Asunto:	RE: Solicitud prórroga
Fecha:	viernes, 26 de diciembre de 2025, 3:17:43 p.m. hora estándar de Colombia
De:	Juan Carlos Ruge Osorio
A:	Katerine Lince Cardenas
CC:	Natalia Restrepo Velasquez
Datos adjuntos:	Outlook-zywtwtky.png

Buenas Tardes:

Desde la subdirección del centro de formación se autoriza la prórroga elevada a DISMEC INGENIERÍA S.A.S., dentro del proceso MC-CLD-CAI-040-2025, por favor continuar con el proceso.

Cordialmente,

Juan Carlos Ruge Osorio
Centro De Automatización Industrial – Subdirector
jcrugeo@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:62092
Kilómetro 10 Vía al Magdalena - Manizales
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Katerine Lince Cardenas <klincec@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de diciembre de 2025 15:06
Para: Juan Carlos Ruge Osorio <jcrugeo@sena.edu.co>
Cc: Natalia Restrepo Velasquez <nrestrepo@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud prórroga

Buenas tardes

En mi calidad de Supervisora del contrato, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, me permito presentar concepto técnico y jurídico respecto de la solicitud de prórroga elevada por el contratista DISMEC INGENIERÍA S.A.S., dentro del proceso MC-CLD-CAI-040-2025, con fundamento en los siguientes aspectos:

El contrato tiene como fecha de terminación inicial el 26 de diciembre de 2025. No obstante, el contratista solicitó prórroga del plazo contractual, manifestando que parte de los insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual deben ser importados, y que el proveedor I+D Electrónica no contaba con disponibilidad inmediata de inventario, situación asociada a la temporada vacacional y a la cadena de suministro internacional.

En soporte de lo anterior, el contratista allegó Orden de Compra No. 341, expedida por I+D Electrónica, en la cual se relacionan los componentes electrónicos requeridos para la ejecución contractual y se establece de manera expresa un tiempo de entrega para el 29 de enero de 2026.

Desde la supervisión se verificó que:

Los elementos adquiridos mediante la orden de compra corresponden directamente a componentes esenciales para la ejecución del objeto contractual, tales como fuentes de poder, relés, módulos de control, conectores y sensores.

A la fecha de la solicitud, el contratista cuenta con aproximadamente el 75 % de los

materiales, encontrándose pendiente la entrega de los insumos importados.

El retraso en la entrega no obedece a falta de diligencia del contratista, sino a una circunstancia externa, objetiva e imprevisible, relacionada con los tiempos de importación y disponibilidad del proveedor.

La prórroga solicitada resulta técnicamente necesaria para garantizar la correcta ejecución, instalación y funcionamiento de los bienes objeto del contrato, evitando entregas parciales o defectuosas.

Así mismo, se constata que la ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales, limitándose exclusivamente a la extensión del término de ejecución.

La prórroga contractual resulta jurídicamente procedente, toda vez que: Se encuentra debidamente justificada y soportada documentalmente, No es imputable al contratista, configurándose una causa objetiva que afecta el cronograma inicialmente previsto.

Se orienta a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

La normativa vigente permite la modificación del plazo contractual cuando se acreditan circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, siempre que exista concepto favorable de la supervisión, como ocurre en el presente caso.

Con fundamento en el análisis técnico y jurídico expuesto, este Supervisor emite concepto favorable y recomienda al Ordenador del Gasto autorizar la prórroga del plazo contractual hasta el 29 de enero de 2026, en concordancia con el tiempo de entrega certificado por el proveedor I+D Electrónica, garantizando así la correcta y completa ejecución del contrato.

La presente recomendación se emite sin perjuicio de las obligaciones de control, seguimiento y verificación que continuarán ejerciéndose durante el plazo prorrogado.

Quedo atenta

Cordialmente,

Katerine Lince Cardenas
Centro de Automatizacion Industrial - Instructor G17
klincec@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Kilometro 10 Via al Magdalena

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Juan Carlos Ruge Osorio

Centro de Automatizacion Industrial - Subdirector de Centro (E)
jcrugeo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62092
Kilometro 10 Via al Magdalena

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.